



LOS ARCHIVOS DEL EJÉRCITO

CAUSA PENAL 147/2012

SER DETENIDO EN
UNA BASE MILITAR

SENTENCIA DICTADA CONTRA SARGENTO SEGUNDO
DE INFANTERÍA

DELITO:

VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS

UBICACIÓN:

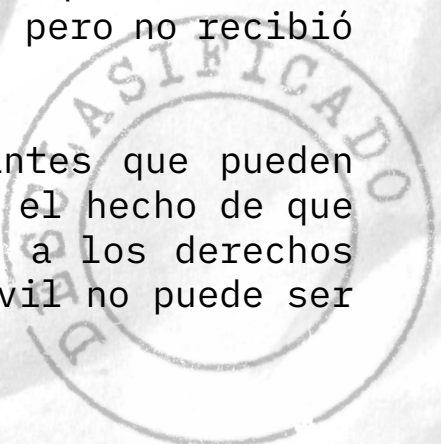
VERACRUZ

El 24 de noviembre de 2010, un grupo de militares acudió al bar "La Picosita", donde policías municipales entregaron a un hombre, que fue trasladado a una base militar. Los militares lo metieron a su "sala de operaciones". Ahí, ejercieron "violencia contra el detenido": le dieron "cachetadas".

El expediente de la sentencia cita varias declaraciones de distintos militares que atestiguaron, de alguna manera, los hechos bajo análisis. Todos coinciden en decir que al detenido le dieron cachetadas mientras lo interrogaban. El detenido, además, estaba esposado y nunca trató de defenderse ni opuso resistencia.

Por estos hechos, por "las cachetadas", el juez dejó en libertad al acusado. El argumento del juez fue que el delito en cuestión, la violencia física contra las personas, se castiga con una única pena de un año en prisión. Para el juez, "la pena contemplada por el ilícito por el que se condena trasgrede los artículos 16 y 22 constitucionales", debido a que al "tratarse de una pena de prisión única, impide su individualización, esto es, tomar en consideración las circunstancias particulares del caso". Según la sentencia, esto "propicia un tratamiento desproporcionado", "razones por las que resulta improcedente imponer la pena citada". El hombre fue encontrado culpable, pero no recibió sanción.

Hay algunos asuntos interesantes que pueden discutirse, sin embargo. Primero, el hecho de que de acuerdo a las leyes del país, a los derechos humanos y al sentido común, un civil no puede ser



DESCLASIFICADO

detenido en una base militar; al menos esto no ocurre en un régimen democrático. Segundo, llama la atención que la víctima fue detenida por policías. Si el detenido cometió un delito, lo normal hubiera sido entregarlo a las autoridades civiles competentes. Ese es, en teoría, el trabajo de la policía. En cambio, la víctima fue entregada ilegalmente a los militares, que lo mantuvieron incomunicado en una estación militar, sin abogado defensor, sin la sentencia de un juez, sin investigaciones del ministerio público, sin respetar el debido proceso.

En tercer lugar, la sentencia deja ver al menos un par de testimonios que advierten que la víctima no sólo sufrió cachetadas. Un militar que no fue al "operativo" al bar "La Picosita", confesó que al llegar a la base militar tuvo conocimiento de lo siguiente: "adentro de la sala de operaciones tenían a un civil detenido y se escuchaba que el teniente de infantería... y el sargento... interrogaban al detenido". Según este militar, "el teniente... dijo que ya no se le pegara al civil". Pero "después entró el teniente... a interrogar al detenido y se escuchaba que golpeaban al civil y también se escuchaban los gritos del detenido que decía que ya no le pegaran y después se salió el teniente...y se seguían escuchando los gritos...". Otro testigo dijo lo siguiente: "entró el teniente... y jaló una silla para sentarse enfrente del civil y lo empezó a presionar con el pie en la parte del abdomen".

Estos testimonios parecen evidenciar que hubo más que cachetadas. Un hombre, detenido ilegalmente, esposado, indefenso, en un cuarto especial, incomunicado, fue castigado físicamente

para obtener una confesión. No hay que ser expertos en derecho para entender que esto se parece mucho a la definición de tortura según los tratados internacionales sobre la materia.

